



**Comprobante de denuncia por
Otros Delitos
del Ministerio Público Fiscal N°: D-19140/23**

Datos Personales:

Benedetto , Carlos - DNI : 10231266 -

Con domicilio en: Pasaje El Payén 1035, MALARGUE, Mendoza, Argentina

Datos de contactos indicados : , 2604094916 - email: carlos_benedetto@fade.org.ar,

Lugar del Hecho:

CAPITAL, , capital, Casa de Gobierno provincial,

Fecha Hora Ingreso: 10-03-2023 19:48

Fecha Hora Delito: 10-03-2023 19:49

Datos ingresados:

Datos del hechos

Fecha y hora del hecho:

10 de marzo de 2023 a las 19:49 hs.-

Relato del hecho:

A pesar de una sentencia judicial favorable, el Ministerio de Ambiente y DS se negó a dejarnos participar en una reunión del Consejo de Arraigo del Puestero creado por Ley 6086.-



**Dr.Leonardo Castroman
Ayudante Fiscal
Ministerio Público Fiscal**

Puede hacer su consulta del estado de su denuncia desde aquí

<https://mpfmza.jus.mendoza.gov.ar/consultaDenunciaOnline/3665354a4f6a553838505872703262435757635958396941626e5047574832446f726358556f2b74434d343d>

O copie y pegue el enlace en su navegador

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO COMO CONSTANCIA DE DENUNCIA

Fue enviada una copia de la denuncia a carlos_benedetto@fade.org.ar

Correo de contacto: denunciasmpf@jus.mendoza.gov.ar





**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

Malargüe, 10 de marzo de 2023.-

Al
Ministerio Público Fiscal
MENDOZA
PROCURADOR GENERAL
DR. ALEJANDRO LUIS GULLÉ
denunciasmpf@jus.mendoza.gov.ar
denunciasmpfonline@jus.mendoza.gov.ar

Asunto: Denuncia por desacato,
falsedad ideológica e incumplimiento de
sentencia judicial - Ley 6086

De mi consideración

Por la presente, y en mi calidad de presidente de la Federación Argentina de Espeleología - FAdeE, con domicilio en Pasaje El Payén 1035 de la Ciudad de Malargüe y domicilio electrónico carlos_benedetto@fade.ar (y alternativamente cbenedetto4@gmail.com para mensajes muy pesados), expongo ante Ud. la siguiente situación y formulo denuncia:

Luego de haber fracasado las gestiones administrativas del caso iniciadas en mayo de 2019, la asociación que presido recurrió a la Justicia para obligar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a convocar al Consejo de Arraigo del Pueyero creado por Ley Provincial 6086 y a aceptarnos como miembros consejeros, según lo habilita la ley 6086 en su artículo 6-último párrafo.

La sentencia (febrero de 2022) fue hecha pública en la web oficial de la FAdeE (<http://fade.smartnec.com/images/prod/2L7OAFDltl54CxqDvLdCHW43RaNt2L.pdf>), pero no fue sino hasta el 12 de septiembre que la autoridad de aplicación se avino a



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>

reunir a dicho consejo, luego de una acción de amparo de nuestra parte ante el Primer Tribunal de Gestión Asociada, autos 269043.

Finalmente, el Consejo se reunió, pero sólo con funcionarios del poder Ejecutivo, sin haberse invitado a quienes habían firmado el acta 127 del propio Consejo en el año 2014. Así, no se dejó entrar a la reunión al werken de la Comunidad Malalweche, a quien tampoco se había invitado pero que se enteró de la reunión por rumores: Sr. Gabriel Jofré, werken de la Comunidad Malalweche, DNI 23.686.786, domiciliado en la calle Pedro Pascual Segura 439, Malargüe. Solicito que el Sr. Jofré sea citado a testimoniar sobre lo ocurrido ese día 12 de septiembre.

En el acta 128 de tal reunión hay una omisión de hechos ocurridos ese día que son “inconvenientes” para la postura gubernamental, que claramente es la de no dar participación a los interesados en el destino de las tierras que habitan y trabajan, sino sólo a funcionarios que, además, dieron claras muestras ese día de no estar al tanto de los temas a tratarse, según nos consta. El Sr. Jofré cuenta con filmaciones de la discusión entablada entre él y la geógrafa Nadia Rapalli, como asimismo con el asesor letrado del Consejo, antes del inicio de la reunión.

Solicito también se cite como testigos a los firmantes del Acta Nro. 127 (año 2014), la cual es presentada como prueba, para que informen si fueron o no invitados a la reunión.

En cuanto a la asociación que presido, se nos contestó por escrito, antes del comienzo de la reunión mediante nota NO-2022-06391340-GDEMZA-UGATIF #SAYOT, diciéndonos que en nuestros estatutos sociales no está incorporada la problemática de los puesteros, contradiciendo así a la misma ley 6086-art. 6 y a la sentencia judicial que forzó a la realización de esa reunión. Todo lo cual significa que no fue el colectivo del Consejo quien rechazó nuestra incorporación, sino la autoridad política a cargo, y no lo hizo durante, sino antes de tal reunión. Fue, sin dudar, una decisión política que pretende impugnar en los hechos una decisión judicial y una ley de la Legislatura.

Es de destacar la salvedad formulada en Autos 269043, con fecha 28/10/22, escrito ID 6734529, en donde se deja expresa constancia de que “del acta de la reunión ordinaria Nro. 128 del Consejo Provincial de Arraigo de Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza, se desprende el incumplimiento del orden del día de la Resolución SAYOT Nro. 413/2022 publicada en el Boletín Oficial, puntualmente Art. 2 pto. b) de la misma que disponía la `Evaluación de convocatoria de otros consejeros/as, establecimiento de modalidad de funcionamiento del Consejo.



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-21819925856222>

Frecuencia de reuniones y otros temas en lo que respecta al órgano colegiado", lo que es proveído por el Juez a fs.83.

Por lo expuesto, y por las pruebas que respaldan a la presente (36 fojas que incluyen toda la documentación mencionada -incluyendo la ley 6086- posteada en <http://fade.smartnec.com/images/prod/SpefcDvQhAQZTEHXydtwwEzkq1vEoc.pdf>), solicito que los expedientes mencionados sean traídos AEV a la presente denuncia y en función de ello solicito el procesamiento del Ing. Humberto Mingorance (Ministro de AyDS) y de la Geógrafa Nadia Rapali (delegada del Ministro para presidir el Consejo de Arraigo 6086) por incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, falsedad ideológica y otros cargos que puedan surgir de la lectura atenta de la documentación.

Saludo a Ud. muy atentamente

Carlos Benedetto
DNI 10.231.266

Presidente FAde – www.fade.org.ar
carlos_benedetto@fade.org.ar
+54 9 2604094916